



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1476-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1421-2015-UNAM, Informe N° 406-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 07 de diciembre del 2015; Proveído de Presidencia N° 07302, de fecha 07 de diciembre del 2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1421-2015-UNAM, de fecha 02 de diciembre del 2015 se resolvió aprobar y autorizar, la Comisión de Servicios a favor de la Téc. Betty Apaza Meza, para participar en el desarrollo del Café de Trabajo organizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a realizarse en la ciudad de Arequipa, durante el día 03 de diciembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 220.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2432, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

Que, con Informe N° 406-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 07 de diciembre del 2015, el Secretario General, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con SUNEDU, la fecha de la comisión de servicios realizada por la Téc. Betty Apaza Meza, servidora del referido despacho, debe ser modificada para el día viernes 04 de diciembre del año en curso;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07302, de fecha 07 de diciembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1421-2015-UNAM de fecha 02 de diciembre del año 2015, en el extremo del día para la realización de la comisión de servicios a favor de la TÉC. BETTY APAZA MEZA, que dice 03 de diciembre del año 2015, y que en adelante deberá ser: para el día 04 de diciembre del año 2015, en virtud a las coordinaciones con la SUNEDU por la reprogramación de la actividad para la fecha modificada, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL